

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA DE BUENA PRO****PROCESO:** Adjudicación Selectiva N° SEL-014-2023-OTL/PETROPERÚ
Primera Convocatoria.**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE COLORANTE NARANJA PARA GASOLINA”**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante Solped N° 1000118754 se solicitó la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 31.03.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en dólares americanos, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la primera convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con fecha 26.04.2023, mediante Carta N° JTCT-1054-2023 se comunicó la absolución de consultas al proceso. Asimismo, el 27.04.2023 se integraron la Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 04.05.2023, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnica y económica de la empresa: INTEROC S.A.; BARCINO S.A.C.; y MARINE CONSULTANST S.A.C.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**2.1 Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 05.05.2023, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del nuevo portal de convocatorias SUPLOS.
- b) La propuesta presentada por la empresa MARINE CONSULTANST S.A.C.; no presentó Anexo N° 1, quedando su propuesta DESCALIFICADA; conforme se indica en el artículo 55 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú y en el numeral 11 de las bases del proceso. Adicionalmente se indica que no presentó las muestras solicitadas en el numeral 8.5 de las Condiciones Técnicas.
- c) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	INTEROC S.A.	BARCINO S.A.C.
<u>Documentación Obligatoria:</u>		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
<u>De ser el Caso:</u>		
Promesa de Consorcio	No Corresponde	No Corresponde

2.2 Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = USD 26,499.97 (Veintiséis mil cuatrocientos noventa y nueve con 97/100 dólares americanos) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a la propuesta económica presentada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	INTEROC S.A.	USD 18,704.18
2	BARCINO S.A.C.	USD 29,955.24

2.3 Evaluación Técnica:

- a) Mediante Memorando N° JTCT-1128-2023 del 05.05.2023, se remitió a Jefatura Inventarios y Almacenes las propuestas técnicas presentadas, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas, de las propuestas presentadas.
- b) Con Memorando N° JIYA-1345-2023, del 22.05.2023 la Jefatura Inventarios y Almacenes, remitió la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando lo siguiente:

Evaluación Técnica:

- El Postor INTEROC S.A., **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- El Postor BARCINO S.A.C., **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO
INTEROC S.A.	100.00
BARCINO S.A.C.	100.00

Evaluación económica:

Según lo indicado en Apéndice N° 09 de las Condiciones Técnicas. Puntaje Máximo: 100 Puntos.

Según la siguiente fórmula: $PEi = (Om \times 100) / Oi$

Dónde:

i = Propuesta

PEi = Puntaje de la Propuesta Económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO (PEi)					
	(Om	*	100)	/	Oi	PEi
INTEROC S.A.	18,704.18	*	100.00	/	18,704.18	100.00
BARCINO S.A.C.	18,704.18	*	100.00	/	29,955.24	62.44

Puntaje final:

Promedio ponderado de las evaluaciones Técnicas y Económicas.

Según la siguiente fórmula: **PTPi = 0.60 x PTi + 0.40 x PEi**

Dónde:

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

POSTOR	PUNTAJE TOTAL							
	0.60	*	Pti	+	0.40	*	PEi	PTPi
INTEROC S.A.	0.60	*	100.00	+	0.40	*	100.00	100.00
BARCINO S.A.C.	0.60	*	100.00	+	0.40	*	62.44	84.98

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al artículo 56 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-1457-2023 se solicitó al Postor INTEROC S.A., mejorar su oferta económica, otorgándole un plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante correo electrónico del 09.06.2023, el postor INTEROC S.A., indicó que mantiene su oferta económica de: USD 18,704.18 (Dieciocho mil setecientos cuatro con 18 dólares americanos) incluido IGV.

IV. CONCLUSIÓN:

- Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° **SEL-014-2023-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria** al Postor: **INTEROC S.A.**, por un monto ascendente a **USD 18,704.18 (Dieciocho mil setecientos cuatro con 18 dólares americanos)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del bien.
- Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 12 de junio de 2023

Arturo J. Pacheco Albuja
Supervisor Contratación de
Bienes Talara